

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°797-2024-MDP/GI

Pichari, 26 de noviembre de 2024

VISTOS:

INFORME N°6670-2024-MDP/GDAE/HGS/G, INFORME N°5348-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, INFORME N°034-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR-SP, INFORME N°400-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, y demás documentos del calendario de avance de obra actualizado de valorización principal N°0-2024 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01, en ochenta (80) folios del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades - Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener especifica de gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el presupuesto analítico aprobado;

Que, mediante numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, a través del literal 10.2.1 señala taxativamente que: "EL RESIDENTE elaborará el "Calendario de Avance de Obra Valorizado" del Proyecto según formato y en función a la fecha de Inicio de Obra, así como al monto Financiado y al plazo aprobado en el Expediente Técnico";

Que, mediante INFORME N°400-2024-MDP-GDAE/PROY.SEG.ALIM/RMPR-RP, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Raúl M. Paucar Ruiz-Residente del proyecto, solicita aprobación del cronograma de avance de obra actualizado de valorización principal N°04 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, lo cual es indispensable la aprobación del calendario de avance de obra valorizado actualizado N°04, concerniente a las actividades ejecutadas, se ha desarrollado 27 meses que involucra la ejecución del proyecto; lo cual se tiene un avance físico acumulado de la valorización principal de 96.47%, y un avance físico acumulado del adicional de obra N°01 es de 95.11% y un avance financiero de 92.33%, y la aprobación mediante Resolución Gerencial N°480-2024-MDP/GM, de fecha 05 de setiembre del 2024, se

aprueba el adicional de obra por partidas nuevas N°02, mayores metrados N°01, y deductivo de obra N°01, con ampliación presupuestal, y ampliación de plazo cuantificado en 03 meses (90 días calendarios); lo cual se ejecutaran partidas hasta el 15 de diciembre del presente año, por lo tanto, solicita la aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante INFORME N°034-2024-MDP-OSLP-PROY.SEG.ALIM./EVR-SP, de fecha 11 de noviembre del 2024, el Ing. Elmer Vargas Ramos-Supervisor del Proyecto, emite aprobación del cronograma de avance de obra actualizado de valorización principal N°04 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, una vez revisado y evaluado determina procedente la aprobación del calendario de avance de obra valorizado, emite aprobación vía acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5348-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 14 de noviembre del 2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro - Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, emite informe con opinión favorable de aprobación del cronograma de avance de obra actualizado de valorización principal N°04-2024 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, señalando que para su correcta ejecución se debe aprobar vía acto Resolutivo el calendario de avance de obra, en base a la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa, por lo que recomienda su aprobación vía acto Resolutivo;

Que, mediante INFORME N°6670-2024-MDP/GDAE/HGS/G, de fecha 21 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, determina PROCEDENTE APROBAR el calendario de avance de obra actualizado de valorización principal N°0-2024 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01 del proyecto: "MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI - PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, vía acto resolutivo, ello en conformidad a lo señalado en el ítem 10.2, numeral 10.2.1, 10.2.2, 10.2.3, 10.2.4, 10.2.5 de la Directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, así mismo teniendo en cuenta que el Residente de Obra, actualizo el **CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO N°04** del proyecto en mención, y contando con la aprobación del Director de la oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, determina PROCEDENTE aprobar bajo acto resolutivo el Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el calendario de avance de obra actualizado de valorización principal N°04-2024 y cronograma de avance de obra actualizado N°04 del adicional de obra N°01 del proyecto: "**MEJORAMIENTO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA MEDIANTE LA DIVERSIFICACION AGRICOLA Y PECUARIA DE CORTO Y MEDIANO PLAZO EN EL AMBITO DEL DISTRITO DE PICHARI -**



PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI: 2498136, por los fundamentos expuestos en los considerandos y numeral 10.2 Calendario de Avance de Obra Valorizado actualizado de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", según el siguiente detalle:

CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO N°04-2024

N°	MES	PERIODO		AVANCE REPROGRAMADO				
		DEL	AL	N° DIAS	MONTO SI.	ACUMULADO	MENSUAL	ACUMULADO
01	2023	01/12/2023	31/12/2023	31	57,381.46	57,381.46	9.98%	9.98%
2	Ene-24	24/01/2024	31/01/2024	8	15,000.00	72,381.46	2.61%	12.59%
3	Febrero-2024	01/02/2024	29/02/2024	29	144,324.84	216,706.30	25.11%	37.70%
4	Mar-24	01/03/2024	31/03/2024	31	79,325.11	296,031.40	13.80%	51.50%
5	Abr-24	01/04/2024	30/04/2024	30	4,818.96	300,850.36	0.84%	52.34%
6	May-24	01/05/2024	31/05/2024	31	6,623.72	307,474.08	1.15%	53.49%
7	Jun-24	01/06/2024	30/06/2024	30	34,729.96	342,204.04	6.04%	59.53%
8	Jul-24	01/07/2024	31/07/2024	31	31,963.00	374,167.04	5.56%	65.09%
9	Ago-24	01/08/2024	31/08/2024	31	59,641.00	433,808.04	10.38%	75.47%
10	Set-24	01/09/2024	30/09/2024	30	14,982.04	448,790.08	2.61%	78.08%
11	Oct-24	01/10/2024	31/10/2024	31	97,933.12	546,723.20	17.04%	95.11%
12	Nov-24	01/11/2024	30/11/2024	30	28,093.61	574,816.81	4.89%	100.00%
TOTAL				343	574,816.81	574,816.81	100.00%	

ARTÍCULO SEGUNDO. - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, de la actuación de los servidores Públicos y funcionarios Públicos, la presente resolución se emite en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR, la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
Ing. Edelmira Orlando Sulca Barrón
CIP. 54491
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C
AL
GM
OSLP
OIS
GDAE
RO
Archivo.